



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2012/MDCA

Cerro Azul, 21 de Enero de 2012

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha trece de enero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe N° 006-A-2012-DEMUNA/MDCA, de fecha 12 de Enero de 2012, la Jefa de la Oficina de DEMUNA, manifiesta que realizada la visita al CPM Señor de los Milagros, se pudo constatar que los moradores de la parte alta, denominada La Praderas, no cuentan con el líquido elemento y se ven obligados a utilizar agua de puquio, razón por la cual solicitan apoyo con cisternas de agua; por lo que esta oficina recomienda declarar procedente el pedido;

Que, mediante Memorandum N° 083-2012-GPP/MDCA, de fecha 19 de Enero de 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la Disponibilidad Presupuestal para atender la subvención solicitada con la suma de S/.1,020.00 Nuevos Soles (Mil veinte con 00/100 Nuevos Soles), afectándose el pago por la Meta 13, Rubro 08, Clasificador de Gastos 25.31.199;

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal y con dispensa de la aprobación del Acta, de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR una Subvención Económica de S/. 1,020.00 Nuevos Soles (Mil veinte con 00/100 Nuevos Soles), a favor de los moradores del CPM Señor de los Milagros, representado por su Presidente **señor Mariano Manuel Minaya Marcatoma**, para la cubrir gastos de distribución de Agua; y por las consideraciones expuestas, ello por única vez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la Oficina de DEMUNA, cumplir con lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTÍCULO TERCERO.- Informar y solicitar a la beneficiaria, la rendición de cuentas obligatoria, con respecto al monto asignado por esta comuna, ante la Oficina de Demuna.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, a la beneficiaria, Gerencia de Administración, Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLACE

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
HUGO A. RIVAS SÁNCHEZ
ALCALDE